



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/23/07/2019-SR

Fecha:	23 de julio de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ESTATUS: Clasificación de la información como reservada de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS).

PERIODO: 2019.

DOCUMENTO RESERVADO: Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Armada número DGRMyS-DGAI-ARTI-001-2019.

PERIODO DE RESERVA: 01 (uno) año.

ARGUMENTACIÓN Y PRUEBA DE DAÑO:

Área	712.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Nombre del documento	Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Armada número DGRMyS-DGAI-ARTI-001-2019
Información Reservada	<p>Se testan los conceptos que constituyen el despliegue del operativo del servicio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a). La denominación de la plaza, el tipo de turnos, la descripción del equipo policial, número mínimo y máximo de elementos. (Pág. 9)</p> <p>b). La Descripción del equipo policial, número mínimo y máximo del equipo policial y denominación y número de elementos. (Pág. 10)</p> <p>c). El número de elementos (Pág. 11)</p> <p>d). La descripción y cantidad del equipo defensivo y material. (Pág. 19)</p> <p>e). La ubicación de los elementos y turnos. (Pág. 21)</p>
	Se eliminó lo concerniente a información reservada de conformidad con los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y 110, fracción V, de la



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/23/07/2019-SR

Fundamento legal

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El contrato del servicio de Vigilancia y Seguridad, contiene información que debe ser reservada debido a que el hecho de divulgarlos comprometería y pondría en estado de riesgo la seguridad e integridad física y psicológica de trabajadores, visitantes, así como de los prestadores de este servicio, consistentes en la protección del bien jurídicamente tutelado que es la vida; por lo que el dar a conocer el estado de fuerza y personal operativo (plantilla de elementos activos), jornadas laborales, roles y/o relevos de turnos, portación y tipo de armamento, así como de equipo táctico, en materia de vigilancia y protección de personas, información que podría dar una ventaja a personas potencialmente peligrosas y que pudieran atentar en contra de la Institución y las personas que acuden a las instalaciones a trabajar, de visita o realizar algún trámite.

PRUEBA DE DAÑO:

En relación a la prueba e daño, se informa que, derivado de lo expuesto, es de imperiosa necesidad la reserva de esta información, debido a que, de ser proporcionada, pondría en riesgo la seguridad e integridad física de los prestadores de este servicio, del personal que labora en los inmuebles y los visitantes a los mismos, al darse a conocer el estado de fuerza y personal operativo (plantilla de elementos activos), portación y tipo y cantidad de armamento, que como ya se expuso, podría dar una ventaja táctica en contra de la SEP

De difundir la información eliminada, se estarían proporcionando elementos a personas externas que pudieran hacer mal uso de ella para la comisión de acciones delictivas, ya que darían cuenta del potencial con que cuenta el personal encargado del



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/23/07/2019-SR

	<p>servicio de la seguridad y vigilancia de los inmuebles, colocando a esta Secretaría en una posición de desventaja.</p> <p>Por las consideraciones anteriormente vertida, se estima que el plazo de reserva es por un año, periodo en el que concluiría la prestación del servicio durante el presente ejercicio, y se llevaría a cabo la nueva contratación del citado servicio de seguridad y vigilancia armada para el siguiente ejercicio.</p> <p>Es de mencionar que la reserva que se solicita, tiene como antecedente la reserva autorizada en términos similares, mediante acta de la sesión ACT/CT/SO/26/02/2019-SR, PUNTO 1, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, celebrada el 26 de febrero de 2019.</p>	
Fecha de clasificación	Mediante acta de sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 23 de julio del 2019.	

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como reservada por un periodo de 01 (uno) año, en los términos descritos con anterioridad.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/23/07/2019-SR.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE 01 (UNO) AÑO, POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS CON ANTERIORIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y LOS NUMERALES VIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/23/07/2019-SR

TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.